

## **ACUERDO MUNICIPAL No. 226**

**(09 de Marzo de 2009)**

**Por el cual se establece la destinación única y específica de un bien inmueble bajo posesión del municipio.**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO-CALDAS,**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2,313, 315 y 362 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 71 a 83 Ley 136 de 1994, artículos 32 y 167 del Decreto Ley 1333 de 1986 y las normas que las modifican y complementan,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer destinación única y específica para la construcción y funcionamiento de la Casa de Justicia del Centro Poblado de Bonafont, al predio posesión del municipio con los siguientes linderos: Por El SUR, que es su frente, con la vía intermunicipal que de Riosucio conduce a Bonafont, en extensión de veinte metros lineales con veinte centímetro (20.20 mts); por el OCCIDENTE, con el predio distinguido con la ficha catastral número 00-02.0001-0413-000, en extensión de veintiséis metros lineales con cincuenta centímetros (26.50 mts.), por el **NORTE** con el predio distinguido con la ficha catastral número 00-02-0003.0012000, en extensión de trece metros lineales con treinta centímetros (13.30 mts).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El objetivo del presente Acuerdo es garantizar la ubicación y el funcionamiento en las instalaciones de la Casa de Justicia de los operadores de la jurisdicción ordinaria, jurisdicciones especiales, jurisdicción comunitaria y otras del orden local, regional, nacional e internacional. En todos los casos se respetará por los diferentes operadores judiciales la jurisdicción especial indígena en su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Alcalde Municipal y el Gobernador Indígena, en lo que a cada uno le compete, a través de los operadores de justicia local, regional, nacional e internacional reglamentarán e implementarán todo lo concerniente al óptimo funcionamiento de la casa de justicia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acuerdo rige a partir de su publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Riosucio, Caldas, marzo 5 de 2009

**CARLOS ARTURO REYES TAPASCO**  
Presidente Concejo Municipal

**OMAR JAVIER HENAO CARVAJAL**  
Secretario Ejecutivo

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, CERTIFICA:**

Que el Acuerdo Municipal No. 226 de 2009 “**Por el cual se establece la destinación única y específica de un bien inmueble bajo posesión del municipio**”, fue presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por el Doctor **JESÚS ALBERTO CARMONA VARGAS**, Alcalde del municipio de Riosucio, Caldas, celebrado en días diferentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley 136 de 1.994, así:

Primer debate: 2 de marzo de 2009

Segundo debate: 5 de marzo de 2009

Pasa al despacho del Señor Alcalde para su sanción y publicación.

Riosucio, Caldas, 9 de marzo de 2009

**OMAR JAVIER HENAO CARVAJAL**  
Secretario Ejecutivo